

en las reuniones privadas, circulan las protestas de sucumbir con gloria en la defensa de las ciudades, y en convertir éstas en plazas fuertes, amurallándolas con los pechos de las mismas mujeres, de los ancianos y de los niños. Yo bien conozco que el heroísmo no puede imponerse; pero sólo en este siglo han aparecido algunos infames que se atreven á insultarlo; esos son los inventores de las capitulaciones y de las retiradas honrosas; no capitulaciones sobre un cementerio, no retiradas por un país enemigo.

Ese derecho santo de la guerra y ese heroísmo que se desposa con la muerte, se reconocen y se admiran aun en las tribus salvajes; ¡y hoy se califica de crimen en un millon de parisienses! ¿Por qué? Desde el momento en que tomaron las armas no se les debe considerar sino como guerreros, decididos á defender su bandera y sus posiciones militares contra un enemigo poderoso, ¿quién presume tener derecho para servirles de regulador en la distribución de los elementos destructores? Escuchad á sus mismos contrarios.

Las tropas permanentes penetran en París; el Ayuntamiento decreta la defensa á toda costa; miles de personas de todos sexos y edades se resuelven á luchar hasta morir; el arte de la guerra les inspira los medios más eficaces para contener y destrozár á sus enemigos; unos puntos se fortifican como base de operaciones y otros se obstruyen por medio de barricadas; se proyectan algunas minas; el petróleo se presta como arma ofensiva, pues lanzado sobre las posiciones contrarias, introduce en ellas el desórden, y derramado sobre las fortificaciones asaltadas, impide á la victoria adelantarse con sus olas chamuscadas: ¡el incendio no ha sido sino una medida estratégica!

Así lo reconocen los adversarios del pueblo de París; á esto no oponen sino fútiles consideraciones. ¿Por qué se abusó de esa arma? No podía reglamentarse su empleo entre los horrores de aquella catástrofe. Las obras se levantan, se defienden y se pierden bajo el fuego de los invasores. Los prusianos cierran friamente la puerta á toda retirada. Los capitulados

permanentes se indignan de que se les dé una lección de heroísmo y respiran venganza. El pueblo necesita multiplicar sus brazos contando con las esposas y con los hijos; algunas de estas mujeres se aventuran á manejar los fusiles y los cañones; las más débiles y los niños se consagran al incendio; en una semana se agotan los prodigios de consagración patriótica que en otros pueblos han necesitado meses y años para consumarse. ¿Hablé de patriotismo? No retiro la palabra. El prusiano vencedor ha podido contemplar desde su campamento las dificultades con que hubiera luchado, si al pasar el Rhin tropezase, no con las tropas de un monarca décrepito y corrompido, ni con los mentidos republicanos que se adjudicaron la herencia de la dictadura para dividirla más tarde con príncipes resucitados, sino con los verdaderos franceses que han dado á todos los pueblos una lección de cómo se pelea y cómo se muere al pié de un estandarte que la conciencia ha santificado.

Lícito nos es á todos desconocer, en todo ó en parte, la justicia de la causa que han inmortalizado los parisienses; podemos todos, si nos place, desmentir nuestros principios políticos y amanecer completos conservadores; pero el juicio que formamos sobre la defensa de París, se ha de conformar á las leyes de la guerra, si deseamos que la posteridad lo confirme.

La guerra es una desgracia, pero eterna; mayor desgracia es la esclavitud inerme y silenciosa. Ensañarse por despecho contra una defensa heroica, es alentar á nuestros campeones asalariados para vender á su patria despues de esquilmarla; es romper las mejores cuerdas de la lira y las páginas doradas de la historia; es degradar las más nobles propensiones de la humanidad, y es derribar á muchos santos del altar y del monumento público á los héroes. ¿Qué sustituiríamos á tanta gloria?

IV

¡SIGUE LA CUESTION!

El pueblo de Paris, como preliminar para la República á que aspira, comenzó por organizarse en municipio; se le acusa de este paso como de un crimen, y se califica de monstruoso atentado el ejercicio de todos los poderes públicos que provisionalmente se atribuyó el Ayuntamiento.

Esa acusacion es lógica en los labios del cesarismo, supuesto que el despotismo militar niega la historia, niega las instituciones democráticas, y aun de la monarquía no adopta sino la arbitrariedad y la fuerza; esa acusacion en otros partidarios basta para convencerlos de ignorancia ó de mala fé: abundan, en efecto, los falsos liberales y los falsos sabios, charlatanes que sueñan en un gobierno fuerte como explotable en negocios reprobados, y que por precaucion no se atreven á romper con los demas partidos. En esta defensa de los derechos municipales me dirijo á las personas que aceptan los principios con todas sus consecuencias, y que saben sacrificar á la lógica hasta sus intereses privados. Esos hombres que, por *favorecer* al vencedor, suelen hacerse republicanos, lacayos sin colocacion, conspiran por los golpes de Estado para recobrar su librea.

Sin alejarnos de nuestro siglo, Tocqueville, describiendo las costumbres norte-americanas, se expresa en estos términos: “La sociedad concejil existe en todos los pueblos, sean cuales fueren sus usos y sus leyes, pues quien forma los reinos y las Repúblicas es el hombre; y el municipio parece salir directamente de las manos de Dios.” “Sin instituciones concejiles puede apropiarse una nacion un gobierno libre, pero no el espíritu de libertad. Pasiones pasajeras, intereses momentáneos, circunstancias casuales pueden dar las formas

exteriores de independenciam; mas el despotismo, sumergido en lo profundo de la sociedad, aparece tarde ó temprano en la superficie.” “En Nueva-Inglaterra, cuando se trata de los negocios generales del Estado, obra la mayoría por representantes, siendo necesario que así suceda; pero en el municipio, como la accion legislativa y administrativa está más inmediata á los gobernados, no se admite como absoluta la ley de representacion. No hay consejo ó junta municipal; el cuerpo de electores nombra sus magistrados y *los dirige por sí mismo* en todo cuanto no es la ejecucion pura y simple de las leyes del Estado. En este último caso, los magistrados, si faltan, comprometen solamente su responsabilidad personal. Pero en todos los casos que se abandonan á la direccion del poder comunal, los magistrados son los ejecutores de las disposiciones populares. ¿Se trata de fundar una escuela? Los municipales convocan á los electores, exponen el motivo de la reunion, se discute el negocio, se decretan los gastos y, arreglado todo, se encargan los mismos municipales de la ejecucion, si ésta no se encomienda á comisiones particulares.” “El municipio, con referencia al gobierno central, no es más que un individuo y goza de los mismos derechos, de las mismas garantías; no se somete á las autoridades superiores en sus intereses puramente concejiles, sino solo en los negocios comunes.”

Confirmando estos hechos, Emilio Jonveaux dice: “El individuo, segun la doctrina americana, es el único, el mejor juez de sus intereses, y la sociedad no tiene el derecho de arreglar sus acciones sino cuando necesita su concurso, ó su conducta es perjudicial á sus conciudadanos; pues bien, relativamente al país, el municipio es la individualidad.”

Guichot, hace cinco años, decia á los franceses: “En todos aquellos países donde no existe un exceso de unidad, y donde se deja á los municipios, á las corporaciones y á los individuos la facultad de vivir libremente, se advierte una expansion de libertad y un desarrollo admirable de riqueza y de prosperidad. No basta, pues, la unidad, es necesario conci-

liarla con la libertad y viceversa." "Colonizar es fundar desde luego una escuela. . . . y es organizar el municipio y es formar una milicia que permita á los ciudadanos protegerse á sí mismos. Y cuando esto se ha hecho, *cuando se ha establecido una sociedad libre que dirige sus negocios por sí misma*, se le superpone el gobierno del Estado y el de la Union."

Tan necesaria se considera en el día la independencia municipal para todas las sociedades, que la última constitucion española iguala, en los derechos respectivos, á los ayuntamientos con las diputaciones provinciales: el gobierno concejil y el provincial, no se sujetan á la intervencion suprema, sino cuando extralimitándose de sus atribuciones perjudican los intereses generales, ó cuando los impuestos que decreten resultaren en oposicion con el sistema tributario que la nacion haya adoptado. La ley orgánica correspondiente reconoce como de la exclusiva competencia de los ayuntamientos, la gestion, gobierno y direccion de los intereses peculiares de los pueblos. Para el cumplimiento de sus obligaciones se les considera con las facultades siguientes: 1ª Formacion de ordenanzas de policia urbana y rural. 2ª Nombramiento de sus empleados. 3ª Establecimiento de prestaciones personales, y 4ª Asociaciones con otros ayuntamientos. Los munícipes sólo están sometidos á la autoridad judicial en caso de delito, en todos los asuntos que la Constitucion les comete exclusiva é independientemente. Los españoles conservan en su legislacion municipal muchas restricciones, aunque mitigadas, de aquellas que no podrán borrar sino cuando olviden un poco más sus instintos monárquicos y las prácticas reglamentarias de tres siglos. Pero bastan las libertades conquistadas, para atestiguar que la soberanía del pueblo no tiene un trono más amplio que en el municipio, y que la independencia individual, ejerciéndose en las asociaciones concejiles, partiendo de la Holanda y de la Inglaterra, acabará por invadir la Europa con la misma omnipotencia con que domina en el nuevo mundo.

"Sin libertades municipales, exclama Laboulaye, y sin li-

bertades provinciales y sin derecho de asociacion, de reunion y de peticion, ¿qué es el régimen parlamentario? La libertad en América, no está concentrada en una cámara legislativa; se encuentra por todas partes, como el aire y la luz, es la riqueza del hogar doméstico, el patrimonio del último ciudadano y hasta del extranjero!"

Lo expuesto nos explica suficientemente, por qué la cuestion municipal se ha sobrepuesto en el día á la cuestion sobre la forma de gobierno. Antes de inventar un sistema político, protector de las libertades, es necesario que estas libertades existan; donde no hay municipio sólo hay esclavos. ¡Se quiere República cuando no hay elementos siquiera para una monarquía ordenada!

Así piensa la democracia y aun la aristocracia en todas las naciones, sin encontrar oposicion sino en el absolutismo y en sus agentes. Así pensaron los parisienses y procedieron á organizar su municipio. Tenian derecho para hacerlo desde el momento en que se persuadieron de que ese derecho era inalienable, y de que la salud pública dependia de su inmediato ejercicio. Ninguna oportunidad más favorable para que la soberanía municipal se entronizase; no existia en Francia ningun gobierno legítimo. El imperio habia puesto su abdicacion en manos de los prusianos; la administracion provisional terminaba su mandato por medio de una traicion más ignominiosa que la del imperio. Así, pues, la nacion iba á constituirse, está por constituirse todavía, la única legalidad existente es el municipio. Los parisienses atendieron á su interes comunal que peligraba en ese interregno.

¿Por qué, se pregunta, invadieron los otros poderes? Por que cuando éstos no existen, su ejercicio no es más que la extension primitiva, inevitable del poder municipal. Así se verifica en los casos de invasion extranjera; así se formaron las admirables repúblicas de la antigüedad; así se sostuvieron contra el feudalismo las ciudades libres de la Edad Média; y así se gobernaron los primeros años esas colonias que hoy se llaman los Estados Unidos de América. Nosotros lo hemos

presenciado; al brillo del oro corrieron deslumbrados los aventureros de todas las naciones hácia los desiertos de la California; á la entrada de una bahía admirable, la magia de la civilizacion levantó San Francisco; y allí las autoridades americanas se agruparon en torno de su bandera. Pero esas autoridades fueron impotentes para reprimir los desórdenes á que se entregaron numerosas bandas de criminales; aun se sospechó complicidad en dos encargados del órden y de la justicia. Entónces los ciudadanos electores apelan á la dictadura municipal, y fungiendo como legisladores, jueces y ejecutores, limpian la poblacion de los delitos, y devuelven agobierno general y al del Estado una poblacion engrandecida y moralizada. No han abdicado todos sus derechos.

Véase, pues, como nada nuevo, como nada injusto, han intentado los franceses al erigirse en municipio y al atender municipalmente á los compromisos que les descargó sobre la cabeza, esa comision, más bien prusiana que francesa, cuya mision oficiosa, despues de haber humillado á su patria, no quedara satisfecha sino entregándola maniatada á las venganzas del altar y del trono. Ya las pretensiones de los verdugos del pueblo anuncian hasta qué siglo de barbarie intenta retroceder la reaccion.

Republicanos y reformistas, saludamos al municipio vencido; será criminal, pero es municipio.

V

UN NUEVO ASPECTO DE LA CUESTION.

Suelen los hijos más amorosos observar que sus padres han sido unos ignorantes; las esposas más fieles, que sus maridos son unos brutos; y las jóvenes más *ardientes*, que sus novios son unos serviles y tomineros: yo alcanzaré, lo juro, que en el santuario doméstico se hagan semejantes observaciones, y se-

rá el más proporcionado castigo para esos lacayos y agiotistas que corrompiendo á la familia, se envanecen de salvarla, como si ella no pudiera componerse sino de esclavos y de prostitutas! Hoy se proclama la emancipacion de la mujer, y los charlatanes ahuyan: ¡escándalo! La reeleccion, desacreditada en México, sin saber de qué se trata, se refugia á la sombra de esa bandera, y creyendo salvarse, dice: "*Judrez y nosotros no somos socialistas.*" ¡Como si fueran algo esos miserables! ¡Como si la emancipacion de la mujer fuera una cuestion de puro comunismo! Sépase de una vez: *la emancipacion de la mujer es un golpe de muerte contra todo sistema comunista.*

Es conducente fijar lo que nuestro siglo comprende en estas palabras: *emancipacion de la mujer.* La imperfeccion de las fórmulas y la facilidad con que se preocupan en una cuestion otras diversas, son dos causas que contribuyen á embrollar y desacreditar las verdades más provechosas para la humanidad y las reformas á que instintivamente se inclinan los intereses sociales. Fiel á mi costumbre, no pediré á la historia sino hechos incontestables y los que sean más oportunos, para descubrir el papel que la naturaleza ha designado á la mujer en las variadas escenas de la vida pública y privada. Así alcanzaremos á explicarnos una contradiccion singular, que consiste en que la mujer en todas las teorías aparece esclava del hombre, y en la práctica siempre lo domina.

La teoría oficial, en las leyes divinas y humanas, se reduce á este precepto: *la mujer obedezca al hombre.* Tal es la filosofía y la legislacion sobre los sexos, desde Confucio hasta Lafragua.

Consecuencia de tales principios es que para la mujer, en ejercicio de su sexo, hayan existido tres estados; matrimonio, prostitucion y concubinato. Casada ó amancebada, pertenece al marido; ramera, es esclava del público; y esposa suplementaria, gime bajo la férula de los esposos, ó lleva la marca del adulterio donde la poligamia está proscrita. Segunda ó tercera entidad en el hogar, no toma parte en los contratos sino por tolerancia y bajo tutela; y no ha gozado de la vida

pública sino como una excepcion controvertible; se le regatea la instruccion y sólo se la iguala al hombre en los delitos y en las penas.

Mencio, el filósofo chino, dice: "Un hombre de *Isi* tenia una mujer legítima y una concubina, habitando juntas." En otra parte cuenta: "*Cham* recibió en matrimonio á dos hijas del emperador, y esto no fué bastante para disipar sus pesares." Aconsejando, por último, el desprecio con que deben verse los gobernantes, asegura: "multitud de mujeres se les prostituyen." Matrimonio, prostitucion, concubinato, en el siglo de oro de la China, no quieren decir sino que la mujer ha estado sometida al hombre.

Los judíos tenian dos esposas á la vez; no desconocian las queridas ilegales; y en cuanto á la clase desafortunada, basta citar la Magdalena. Allí tambien el hombre ejercia sobre la mujer la tutela.

La mujer griega nos es conocida como si fuera nuestra contemporánea; vemos en Safo la embriaguez de los deseos amorosos; en la Veera, pintada por Demóstenes ó por otro orador de igual mérito, la prostituta casándose para darse respetabilidad con un cornudo voluntario; y pasando por todas las notabilidades del ramo, admiramos los combates, al desnudo, de las espartanas con sus novios; y podemos tocar en la *Vénus de Praxiteles* las formas inmortalizadas por el arte, cantadas por Homero y adoradas por los héroes de Maraton, de Salamina y de Platea. Esas mujeres diosas arrastraron siempre algunos eslabones de su primitiva cadena.

Los romanos imitaron á su modo á los griegos; y unos y otros inspiraron la fórmula cristiana que, proclamando una igualdad espiritual, prescribe un eterno pupilaje para las mujeres.

Hasta aquí la inferioridad del bello sexo no aparece sino motivando una institucion protectora; el débil marcha sostenido por el fuerte. Pero en los principales pueblos asiáticos, la mujer no es más que un instrumento de placer; es la esclava del harem: se compra, se vende y se regala. Para cuidar

el rebaño se ha inventado el eunuco; éste, como todo el que hace profesion de defender las buenas costumbres de mujeres que no le pertenecen, desempeña el papel del perro del hortelano.

Nosotros seguimos la costumbre europea. "El matrimonio, código civil, es la sociedad legítima de un solo hombre y una sola mujer, que se unen con vínculo indisoluble para perpetuar su especie y ayudarse á llevar el peso de la vida." "La mujer debe obedecer al marido; así en lo doméstico como en la educacion de los hijos y en la administracion de los bienes." "El marido es el representante legítimo de su mujer. Esta no puede sin licencia de aquel, dada por escrito, comparecer en juicio..... adquirir por título oneroso ó lucrativo, enajenar sus bienes, ni obligarse....." "Son hijos naturales los concebidos fuera de matrimonio, en tiempo en que el padre y la madre podian casarse, aunque fuera con dispensa." "Para legitimar á un hijo natural, los padres deben reconocerle expresamente, etc." Son conocidas las leyes que reglamentan la prostitucion. Nadie ignora que nuestras mujeres tienen la prohibicion de entrar en el campo de la política. Lo imperfecto de su educacion tambien es notorio.

En resumen, la mujer es esposa, manceba ó prostituta; rara vez sale de la tutela para desempeñar algunos negocios privados; para dirigir los negocios públicos, suele admitírsele como reina, pero jamas como diputado, como juez, como alcaldesa, ni siquiera como electora. En algunas partes, por medio del divorcio, se libra del peso del matrimonio para llevar sola el peso de la vida.

Ninguno de estos datos nos será inútil para resolver la cuestion de nuestro siglo: ¿por qué la mujer no será igual al hombre en lo doméstico, en lo profesional y en los derechos políticos del ciudadano? Los lectores imparciales observarán inmediatamente que esta cuestion nada tiene que ver con la poligamia, ni con la comunidad de mujeres, ni con la comunidad de bienes, ni con ninguno de los delirios del comunismo.

Se ha pretendido en todas partes fundar la inferioridad so-